

QUITO, 07 de noviembre del 2006, las 11h11.  
**VISTOS.** En virtud del MEMORANDO No. 503-MSG-DDP-06, de 24 de Octubre del 2006. Avoco conocimiento de la presente causa y en vista de sorteos realizados. En lo principal, previamente el actor, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 26 de Febrero del 2007, las 10h11.- **VISTOS.** El escrito presentado, agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada en clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado a la señora MARIA LAURA CONTERON CHIMBA, con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, conforme lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil. Para la designación de Curador ad- litem, óigase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.-  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.  
 Ldo. Fabián Arregui Martínez  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA**  
 Hay firma y sello  
 AC/2054645/rt

**LA R. DEL E.**  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
**A SEGUNDO ISAIAS VALVERDE MARTINEZ**  
**ACTOR: SEGUNDA MARIA NICOLASA MARTINEZ**

**R. DEL E.**  
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**JUICIO: Divorcio No. 861-2004 S.**  
**ACTOR: JOAQUIN GONZALO NAUPARI MARTINEZ**  
**DEMANDADA: MARCIA CECILIA VERGARA MARTINEZ**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, a 23 de septiembre del 2004, las 11h00.- **VISTOS.** En calidad de Juez Suplente, y en virtud del sorteo, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Cúntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad- litem. Cítese a MARCIA CECILIA VERGARA MARTINEZ, en el lugar que se indica en la demanda. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.-  
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 09 de Mayo del 2007, las 08h24.- Agréguese al proceso los escritos que anteceden, y con mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a MARCIA CECILIA VERGARA MARTINEZ, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. Notifíquese.-  
**DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ**  
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.

y notifíquese.-  
**F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.**

conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez

F) Dr. Ruben Giler Cedeno, Juez. Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de Ley.

Agréguese a los autos los documentos que acompaña

lo que se la admite al trámite Verbal Sumario propuesto. En

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. 248-2007 N.H.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.**

La compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002334 de 29 MAY. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) El desarrollo de la industria turística a través del establecimiento, por cuenta propia o de terceros, de hoteles, restaurantes.

Quito, 29 MAY. 2007

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**



AR/59286cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUBLIPROMUEVE S.A.**

Se comunica al público que la compañía PUBLIPROMUEVE S.A. aumentó su capital suscrito en Doscientos mil dólares (US\$ 200.000,00) su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002262 de 24 MAY. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 401.600).

El capital social se halla suscrito en la suma de Doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en Doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar..."

Quito, 24 MAY. 2007

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**

0014

AR/59286cc